

ni era perturbador, cuando al discutirse el asunto sobre que versa, le aconsejaba que no adoptase el acuerdo, que al fin adoptó, pues hasta podía incurrir en responsabilidad criminal, como resulta confirmada su opinion con el dictamen de la Diputacion provincial.

Comunicacion del Consejo prov. de sejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, interesando que, para la resolucion de importantes problemas que tiene en estudio, era necesario que este Ayuntamiento, el siguiente interrogante a varias pretorio?

Comunicacion del Consejo prov. de sejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, interesando que, para la resolucion de importantes problemas que tiene en estudio, era necesario que este Ayuntamiento, el siguiente interrogante a varias pretorio?

Primera: Numero de canales de riego con las dimensiones de sus tomas, altura de sus soleras, puntos de referencia para su comprobacion y pendientes por donde las aguas discurren.  
Segunda: Artefactos construidos en los cauces, objeto a que se destinan, fecha de sus concesiones y perjuicio que la experiencia haya demostrado se infieren al riego de las tierras por alterarla pendiente de su curso.

Tercera: Que antecedentes existen en esa D<sup>ma</sup> Corporacion facilitados por los procuradores respecto a si es suficiente o no la dotacion de aguas de sus respectivas acequias para dar riego a los terrenos que a el tienen derecho.

Cuarta: Si los quijeros de las acequias mayores estan libres y expeditas para el objeto a que se hallan destinadas, y caso de que esto no suceda, que entorpecimientos existen y en virtud de q<sup>e</sup> autorizacion.

Quinta: Si existe algun proyecto de canalizacion y cubicaciones que relacionan la cabida actual de las acequias mayores con la que debieran tener por ordenanzas, y si habria medio para que con economia del Ayuntamiento, valiendose al efecto de subvencion, la iniciativa